

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN/CONCILIACIÓN.

1. Del proceso de mediación/conciliación participarán las partes requirente/s y requerida/s o sus apoderados, quienes podrán estar asistidos por su abogado/a; asimismo participarán el/la mediador/a-conciliador/a, la Secretaría Administrativa y toda persona que la Coordinación Operativa de Mediación, Conciliación y Arbitraje autorice a tales efectos.
2. Es condición excluyente que las partes sean mayores de 18 años de edad y deberán acreditar su identidad remitiendo imagen digitalizada de su DNI (anverso y reverso) y del Poder en caso de corresponder.
3. Las audiencias se celebrarán en días hábiles dentro de la franja horario de las **10:00 a 18:00** hs, a través del usuario de la plataforma virtual “**ZOOM**”, cuya licencia corresponde al Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.
4. Las partes declararán una dirección de correo electrónico válido en donde recibirán todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por la Secretaría.
5. Las audiencias serán confidenciales y en razón de ello las partes deberán manifestar su consentimiento y aceptar el Convenio de Confidencialidad requerido para poder participar del proceso.
6. La apertura de la audiencia y la lectura del acta de cierre serán llevadas a cabo por la Secretaría y ambos actos serán grabados; los correspondientes archivos de audio/video quedarán resguardados en el sistema informático **ATENEA** de esta Defensoría del Pueblo.
7. La documentación que las partes acompañen deberá remitirse por correo electrónico, digitalizada, preferentemente en formato de **IMAGEN** o **PDF**.
8. Las partes se comprometen a declarar la veracidad de la información consignada y que los documentos digitalizados que se remitan son copia fiel del original. En caso de incurrir en falsedad serán responsables por dichos actos.